

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40673 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 505 /2014, por auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, se ha declarado en concurso voluntario al deudor ENLAZE3 PRINT MANAGEMENT & DESIGN SOLUTIONS, S.L.U., con domicilio social en Calle Pedrezuela, número 4, bajos 3, 5 y 6, Complejo Empresarial Skyline, Polígono Industrial Ventorro del Cano, Alcorcón, Madrid, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid y C.I.F.: B-82941691.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada:

D. Daniel Gómez de Arriba, Paseo de la Castellana 119, 1.º izq, 28046 Madrid.
Tfn: 91 555 29 59, Fax: 91 556 27 31 y correo electrónico dgomez@lawlex.es

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso..

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 6 de noviembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140056142-1